

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICA.  
FUNDACION INTEGRA Y CONADI.**

**APRENDIZAJE DE LAS LENGUAS Y CULTURAS INDIGENAS EN JARDINES  
INTERCULTURALES**

**N° Int. VMV-0213-2016**

En Santiago, a 22 de Febrero de 2016, entre la **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, en adelante "**INTEGRA**", representada por su Directora Ejecutiva doña **ORIELE DEL CARMEN ROSSEL CARRILLO**, RUT 11.850.641-3, ambas con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, por una parte, y, por la otra, la **CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA**, RUT N° 72.396.000-2, en adelante "**CONADI**", representada en este acto por su Director Nacional Subrogante, don **JOAQUIN BIZAMA TIZNADO**, RUT 9.685.759-4 ambos domiciliados en calle Aldunate N° 285 de la ciudad de Temuco, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Mediante el presente instrumento, las partes vienen en suscribir un convenio específico de colaboración, destinado a incorporar de acuerdo al contexto y necesidades locales la lengua y la cultura indígena en el aula del jardín infantil, mediante la incorporación de un/a educador/a comunitario/a, denominado educador/a de lengua y cultura indígena ELCI, financiado con recursos de CONADI.

**SEGUNDO:** Los establecimientos educativos focalizados, deberán presentar condiciones favorables tanto internas como externas para el desarrollo de un programa intercultural. Internas son referidas al ambiente humano que favorece, una buena sincronización pedagógica entre los diversos actores educativos que intervienen. Externa, son aquellas que vinculan la participación activa de la familia y la comunidad de los niños(as) al quehacer del establecimiento educativo y viceversa.

**TERCERO:** El educador comunitario o educador/a de lengua y cultura indígena (ELCI), debe ser una persona hablante genuino(a) de la lengua originaria reconocido(a) por su comunidad u organización, que trabajará coordinadamente con el equipo docente técnico-profesional del establecimiento.

**CUARTO:** La CONADI proporcionará material didáctico intercultural y entregará capacitación continua al personal profesional, técnico y ELCI de dichos jardines infantiles focalizados.



*[Handwritten signature]*



El programa intercultural y bilingüe, tiene distintos avances en las regiones donde se focaliza, lo que implica responder a necesidades regionales diferenciadas.

**QUINTO:** La CONADI transferirá en forma directa a las respectivas oficinas regionales de INTEGRA, los recursos financieros que sean necesarios para cumplir el compromiso anual del Convenio. No obstante, la programación de trabajo y los contratos regionales anuales, serán de conocimiento de las respectivos niveles centrales de INTEGRA y CONADI.

En el año 2016, CONADI transferirá a INTEGRA para cubrir los compromisos regionales comprometidos con anterioridad, la cantidad única y total de \$ 55.750.000 (cincuenta y cinco millones, setecientos cincuenta mil pesos) a partir del mes de marzo de 2016, cuya distribución regional es la siguiente:

Región	Monto M\$
IV	3.000
VIII	8.000
IX	17.750
X	8.000
XI	4.000
XV	15.000
Total	55.750

**SEXTO:** No obstante lo anterior, en la medida de su presupuesto lo permita, INTEGRA gestionará recursos financieros propios, para complementar, ampliar y consolidar el programa de jardines interculturales.

**SEPTIMO:** INTEGRA, incluirá dentro de su plataforma de información al público, las actividades y eventos realizadas por el programa, a la vez que informará de esta modalidad educativa en su sitio web.

**OCTAVO:** En procura de un mayor impacto y calidad del programa en los establecimientos focalizados, los equipos técnicos nacionales y/o regionales de ambas entidades, consensuarán acuerdos en lo relativo a la realización de adecuaciones curriculares y pedagógicas, ya la generación de estrategias y metodologías interculturales. Para ello INTEGRA contará en cada región con un encargado del programa en oficinas regionales, integrante del departamento educativo

**NOVENO:** INTEGRA propondrá a CONADI, el ajuste de indicadores interculturales al sistema de evaluación de aprendizajes de los jardines focalizados.

**DECIMO:** Los equipos regionales de ambas instituciones llevarán a cabo reuniones de evaluación de los procesos pedagógicos alcanzados.



*[Handwritten signature]*



**DECIMO PRIMERO:** A partir del segundo año de ejecución del presente convenio, CONADI a través de cursos de formación, postítulos y pasantías, entregará en las oficinas regionales y nacionales de INTEGRA, las herramientas técnicas y administrativas que requiere la institución, a fin de asumir gradualmente la gestión de los jardines interculturales.

**DECIMO SEGUNDO:** Sin perjuicio a lo anterior, CONADI podrá colaborar en la implementación del enfoque intercultural en otros programas propios de INTEGRA, y en coordinación con el nivel central, para que la interculturalidad sea para todos los chilenos, tal como lo impulsa el Estado Nacional.

**DÉCIMO TERCERO:** Se deja constancia que este convenio se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

**DÉCIMO CUARTO:** La personería de doña Oriele Rossel Carrillo para representar a Fundación INTEGRA consta en escritura pública de fecha 03 de Abril de 2014, suscrita ante notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernández.

La personería de don Joaquín Bizama Tiznado, para representar a CONADI consta en la Resolución N° 007 de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena del 12 de Febrero de 2015.

**DÉCIMO QUINTO:** El presente convenio tendrá una duración de dos años, prorrogable por períodos iguales, pudiendo cualquier de las partes ponerle término mediante notificación o comunicación escrita dirigida al domicilio registrado en el presente convenio otorgado con 60 días de anticipación, a la fecha de término.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



**ORIELE ROSSEL CARRILLO**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FUNDACIÓN INTEGRA



**JOAQUÍN BIZAMA TIZNADO**  
DIRECTOR NACIONAL(S)  
CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO  
INDIGENA